Municipalidad de CORRIENTES

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Y

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CORRIENTES

Entre **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES,** representada en este acto por el señor **Intendente, Dr. Eduardo TASSANO, DNI N° 13.636.405**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1.178, de la Ciudad de Corrientes en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,** representada en este acto por el Señor **Presidente del Cr. Jerónimo Javier GARCÍA, DNI N°21.363.175,** en su calidad de autoridad máxima de la institución ut supra nombrada, Matricula Profesional N.° 1.376, y domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 1150 de la ciudad de Corrientes, suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes goza de autonomía institucional, política, económica y financiera, con las limitaciones establecidas por la Constitución de la Provincia, los poderes que la Constitución de la Provincia y las leyes confieren con carácter exclusivo a la Municipalidad no podrán ser limitados por autoridad alguna. Las autoridades municipales son agentes naturales del Gobierno de la Provincia para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la misma, como así también los objetivos de bien común que el Gobierno se propone.

El gobierno municipal, se rige por los principios de autonomía, participación, democrática, descentralización, desconcentración, coordinación, cooperación, planificación y sustentabilidad, promocionando el desarrollo local de forma integral, orientado al bien común conforme a las atribuciones que derivan expresa o implícitamente tanto de la Constitución Nacional y en congruencia, con ella la Constitución de la Provincia de Corrientes, demás leyes vigentes y su competencia local.

El Municipio, como espacio institucional al servicio del ciudadano, propone esta herramienta para la ejecución de diferentes actividades profesionales y no profesionales en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, en busca de la construcción de capacidades tecnológicas competitivas, que posibiliten la participación del ciudadano frente a las nuevas tecnologías para un oportuno y eficiente desarrollo integral de la comunidad en sus diferentes actividades cotidianas, promoviendo el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna.

Scanned with CamScanner

Fortaleciendo políticas públicas de coordinación con el gobierno nacional y provincial ejecutando acciones positivas estratégicas destinada a establecer la igualdad de oportunidades y el pleno goce y ejercicio del derecho de los habitantes, como el acceso universal a las tecnologías, en el marco de la innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de tecnología como herramientas eficaces para la promoción del desarrollo humano sustentable.

Las políticas públicas municipales implementadas están orientadas a garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, que aseguren las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, equidad social y transparencia.

Ante el desafío constante de la innovación tecnológica, la informatización de documentos y la necesidad del cuidado de los recursos naturales, la firma digital es una herramienta eficaz que permite al receptor de un documento identificar al firmante en forma fehaciente. Dando seguridad del contenido del mismo que no puede ser modificado sin dejar evidencia de la alteración. Demostrando el origen de la firma y la integridad del mensaje ante terceros. Conforme la ley nacional Nº25.506 y sus normas concordantes, la firma digital cumple las mismas exigencias y características técnicas de seguridad que la firma ológrafa. Facilitando el reemplazo de documentación en papel por su equivalente en formato digital. Simplificando procedimientos, abaratando costos de movilidad e insumos y brindando seguridad en el intercambio de información. permitiendo la participación de personas humanas, y personas físicas de derecho público entre otras asociaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación en miras al fortalecimiento de las capacidades, estrategias y políticas de ambas instituciones en lo vinculado a la promoción de la digitalización, promoviendo la firma digital como herramienta para la celeridad, economicidad y seguridad de trámites a distancia, fomentando la reducción de la utilización de papel, sin perder de vista la seguridad legal de los negocios realizados a distancia, incluyendo:

1. Colaboración conjunta para el desarrollo de la promoción de la utilidad y utilización de la firma digital.
2. Verificación y/o determinación de identidad y de personería en el caso de corresponder.
3. Colaboración conjunta para lograr la cercanía con los profesionales (personas físicas) que quieran ser suscriptores de firma digital.
4. Brindar el espacio físico para que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a través de sus operadores pueda logar el acercamiento de asesoramiento y promoción de la firma digital. Desarrollándose la misma en un encuentro.
5. Amplia y eficiente colaboración, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, para el éxito en la suscripción de la mayor cantidad de firmas digitales a fin de lograr a largo plazo la

Scanned with CamScanner

circulación digital de documentos en el ámbito del municipio y la provincia de Corrientes y de esta hacia otras jurisdicciones.

6. La colaboración, cooperación e intercambio de información serán siempre con observancia de la legislación interna de cada país y de los Convenios Internacionales que puedan tener aplicación. Respetarán, cuando sea el caso, la vía de las Autoridades Centrales respectivas.

7. El servicio de Firma Digital Remota, para personas humanas, ofrecido por la Municipalidad de Corrientes como Autoridad Certificante de AC-Modernización es gratuito, sin ningún tipo de costo para el suscriptor futuro usuario de Firma Digital Remota.

8. El servicio de Firma Digital Remota que brinda gratuitamente al Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a través de la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología, comprende:

I-Etapa previa a la suscripción de firmas digitales a los matriculados:

a) Firma de Convenio de compromiso interinstitucional de cooperación, con institución interesada, suscripta por el Sr. Intendente y/o Viceintendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Presidente de la Institución interesada en el servicio ofrecido. Lugar Edificio del Palacio Municipal sito en calle 25 de Mayo Nº1132 en fecha y horario a coordinar.

a) Charla informativa a sus matriculados, por parte de los Oficiales de Registros autorizados de la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología, en espacio físico o virtual brindado por la institución interesada.

II-Etapa de suscripción de futuros usuarios:

a) Puesta al servicio del suscriptor la infraestructura necesaria al momento de la suscripción, en el domicilio denunciado calle 25 de Mayo Nº 1178 de la ciudad de Corrientes, con el compromiso del suscriptor de presentarse en forma presencial con D.N.I, celular inteligente con acceso a internet, a un correo electrónico, y con la app de Authenticator Google.

b) Suscripción de futuros usuarios, con atención personalizada. Por única vez en forma presencial.

c) Envió del Protocolo de utilización de firma digital remota, al correo denunciado del usuario suscripto.

d) Ofrecimiento de canales de información y comunicación:

Página de Tramites Municipales Firma Digital, donde constan requisitos y requerimientos previos en: https://sistemas.ciudaddecorrientes.gov.ar/turnos/ .

Turnero web, para acceder a hora y fecha de suscripción de firma en forma presencial https://ciudaddecorrientes.gov.ar/tramites .

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a garantizar mutuamente estricta reserva y confidencialidad de la información y antecedentes que conozcan sobre datos personales conocidos con motivo de

Scanned with CamScanner

las suscripciones de firma digital. sujetando su actuación a lo dispuesto en sus respectivos ordenamientos jurídicos, en cuanto al deber de mantener reserva y confidencialidad.

CLÁUSULA CUARTA: PUNTOS DE CONTACTO PARA LA COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Para los efectos de la ejecución del presente protocolo las partes designan como puntos de contacto a:

Por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes:

Correo electrónico: subsecretariademodernizacion@ciudaddecorrientes.gov.ar.

Página de Trámites: formulario de solicitud de turno para suscriptores disponible en: https://sistemas.ciudaddecorrientes.gov.ar/turnos/ .

Página de Turnero web: https://ciudaddecorrientes.gov.ar/tramites .

Por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas:

Correo electrónico: relinst@cpcecorrientes.org.ar.

Teléfono: 3795 31-7223.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una duración de **DOS (2) años** desde el momento de su firma, plazo que se prorrogará tácitamente por igual período, si ninguna de las partes lo denunciare por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de la vigencia.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán en cualquier momento introducir de mutuo acuerdo, por escrito, las modificaciones que estimen necesarias al presente convenio.

No obstante, a través de los medios de contactos establecidos en la cláusula cuarta se coordinará permanentemente para solucionar las dificultades y problemas que se susciten para la suscripción de la firma digital por parte de la Autoridad de Registro, a saber Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, favoreciendo las buenas prácticas de manera de optimizar la implementación del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS O CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto y/o controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio será resuelto por mutuo acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTENTICIDAD Y NÚMERO DE EJEMPLARES. -

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, siendo ambos textos auténticos y quedando uno en poder de cada una de las partes.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año 2024. ----------.

Scanned with CamScanner

Municipalidad de
CORRIENTES

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Y

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CORRIENTES

Entre **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES,** representada en este acto por el señor **Intendente, Dr. Eduardo TASSANO, DNI N° 13.636.405**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1.178, de la Ciudad de Corrientes en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,** representada en este acto por el Señor **Presidente del Cr. Jerónimo Javier GARCÍA, DNI N°21.363.175,** en su calidad de autoridad máxima de la institución ut supra nombrada, Matricula Profesional N.° 1.376, y domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 1150 de la ciudad de Corrientes, suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes goza de autonomía institucional, política, económica y financiera, con las limitaciones establecidas por la Constitución de la Provincia, los poderes que la Constitución de la Provincia y las leyes confieren con carácter exclusivo a la Municipalidad no podrán ser limitados por autoridad alguna. Las autoridades municipales son agentes naturales del Gobierno de la Provincia para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la misma, como así también los objetivos de bien común que el Gobierno se propone.

El gobierno municipal, se rige por los principios de autonomía, participación, democrática, descentralización, desconcentración, coordinación, cooperación, planificación y sustentabilidad, promocionando el desarrollo local de forma integral, orientado al bien común conforme a las atribuciones que derivan expresa o implícitamente tanto de la Constitución Nacional y en congruencia, con ella la Constitución de la Provincia de Corrientes, demás leyes vigentes y su competencia local.

El Municipio, como espacio institucional al servicio del ciudadano, propone esta herramienta para la ejecución de diferentes actividades profesionales y no profesionales en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, en busca de la construcción de capacidades tecnológicas competitivas, que posibiliten la participación del ciudadano frente a las nuevas tecnologías para un oportuno y eficiente desarrollo integral de la comunidad en sus diferentes actividades cotidianas, promoviendo el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna.

Scanned with CamScanner

Municipalidad de
CORRIENTES

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Jerónimo Javier GARCÍA
Presidente
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Corrientes

Scanned with CamScanner